

**ESTADO No. 012
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **08 de Mayo de 2015**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	KI4-11211	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ.	310-311	05/05/2015	AUTO PARQ N° 053.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI4-11211, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 037 del 30 de Abril de 2015. <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 037 del 30 de Abril de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>FBM Anual de 2012, FBM Semestral y Anual de 2013, FBM Anual de 2014</i> <p><i>Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006, del Ministerio</i></p>

						<p><i>de Minas y Energía: "El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)"</i></p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. KI4-11211, que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero-Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y ante la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, teniendo en cuenta que el área del Contrato de la referencia se encuentra en jurisdicción de los departamentos de Chocó y Risaralda; así mismo deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dichas Entidades. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. KI4-11211, que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero que presenta superposición parcial con la TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA MAYOR DEL ALTO SAN JUAN "ASOCASAN" y con el RESGUARDO INDIGENA TARENA - ETNIA EMBERÁ KATIO, deberá realizar ante la Autoridad Competente el trámite de la consulta previa establecida en los Art. 2, 7, 330 Y 332 de la Constitución Política de Colombia, Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991 - Art. 6, 7, 15, Decreto 200 de 2003 núm. 4 Art. 16, Decreto 1720 de 2008, Ley 99 de 1993 Art. 76 Y Decreto 1220 de 2005.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el</p>
--	--	--	--	--	--	---

							artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDN-16071	MANUEL AGUALIMPIA	SANTOS	331-333	05/05/2015	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al señor MANUEL SANTOS AGUALIMPIA, titular del Concesión N° JDN-16071 del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 036 del 29 de Abril de 2015. <p>NO APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 036 del 29 de Abril de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago del canon superficiario del tercer (3) año de Construcción y Montaje hasta tanto el titular no allegue comprobante de pago del valor adeudado, lo cual corresponde al valor de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$75.908), por concepto de intereses moratorios. <p>REQUERIR señor MANUEL SANTOS AGUALIMPIA, titular del Concesión N° JDN-16071, por el término de 15 días, bajo la causal de caducidad del artículo 112, literal F de la Ley 685 de 2001, de conformidad a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 036 del 29 de Abril de 2015, para que allegue comprobante de pago del valor DE SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$75.908) por concepto de intereses moratorios.</p> <p>REQUERIR señor MANUEL SANTOS AGUALIMPIA, titular del</p>

						<p>Concesión N° JDN-16071, por el término de 15 días, bajo la causal de caducidad del artículo 112, literal F de la Ley 685 de 2001, de conformidad a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 036 del 29 de Abril de 2015, para que allegue comprobante de pago para completar el canon superficiario de la segunda (2) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por valor de dieciséis mil ciento quince pesos M/CTE (\$16.115), más los intereses que se causaran hasta la fecha efectiva de pago.</p> <p>REQUERIR al señor MANUEL SANTOS AGUALIMPIA, titular del Concesión N° JDN-16071, por el término de 30 días, bajo apremio de multa, artículo 115 de la Ley 685 de 2001, de conformidad a las conclusiones del Concepto Técnico PARQ N° 036 del 29 de Abril de 2015, para que constituya y allegue Póliza de cumplimiento de las obligaciones minero ambientales, por medio de la cual se ampare el Contrato de Concesión en cual se encuentra en el tercer (3) año de la etapa de construcción y montaje.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión N° JDN-16071, los Formato Básico Minero semestral y anual 2014, toda vez que la información consignada en estos e responsabilidad del titular del Contrato de Concesión N° JDN-16071.</p> <p>- <i>Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006, del Ministerio de Minas y Energía: "El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)"</i></p> <p>INFORMAR al señor MANUEL SANTOS AGUALIMPIA, titular del Concesión N° JDN-16071 que para adelantar las labores propias y destinadas para la etapa de Construcción y Montaje deberá contar con el respectivo Programa de Trabajos y Obras - PTO</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>aprobado.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **08 de Mayo de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
CARMEN JULIA CORREA ARIAS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Elaboró: Diyi Balmory Mosquera Tello